

ACTUACIÓN DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL

“SAN ESTEBAN, PUENTE AL CORAZÓN”

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. – Antecedentes y objetivos.

El derrumbamiento parcial del puente de los 16 ojos en San Esteban de Gormaz (Soria), como consecuencia de los efectos del temporal de principios del mes de marzo de 2025, provocó el corte al tráfico de la carretera N-110 causando enormes problemas de comunicación y movilidad, y afectó gravemente al tejido empresarial de la comarca ribereña.

Ante el fuerte impacto en la actividad comercial, hostelera, agrícola, ganadera e industrial, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria como Corporación de Derecho Público que representa, promueve y defiende los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de las empresas de la provincia, mantuvo contacto y celebró reuniones con empresario/as afectado/as de dicha zona y constató pérdidas económicas generalizadas, derivadas tanto por el descenso en la facturación como por el incremento de los costes empresariales.

La Cámara apoyó las peticiones para la agilización de la reparación del puente medieval, para que otro puente provisional fuese una realidad en el menor tiempo posible, y para que se iniciasen los trámites pertinentes para la construcción de uno definitivo que permita la circulación de personas, trabajadores y mercancías con total seguridad. Igualmente, solicitó a las distintas Administraciones Públicas ayudas directas para las empresas afectadas y se comprometió a poner en marcha acciones de dinamización para promover el consumo y contribuir a paliar las pérdidas sufridas.

En este sentido, la campaña “**SAN ESTEBAN, PUENTE AL CORAZÓN**”, es una actuación conjunta de dinamización empresarial impulsada por la **Cámara de Comercio** de Soria y **Caja Rural de Soria**, con el objetivo de reactivar la economía local de la comarca de San Esteban de Gormaz.

También se contará con la colaboración del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz para alcanzar los objetivos citados.

Esta acción será cofinanciada por **Caja Rural de Soria**, y por la Cámara a través de la ayuda económica que reciba como subvención en el marco del **Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2025**, financiado por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, y fondos FEDER de la Unión Europea.

SEGUNDA. – Descripción de la actuación.

La actuación de dinamización empresarial “SAN ESTEBAN, PUENTE AL CORAZÓN” pretende incentivar y promover el consumo en todos los sectores empresariales y principalmente comerciales, que se vieron afectados por las consecuencias del siniestro del puente medieval y el corte al tráfico de la carretera N-110 citados, para favorecer su recuperación económica.

Para ello, se realizará un **SORTEO** de distintos **PREMIOS** por importe de **6.000 € (SEIS MIL EUROS)**, entre los **CLIENTES** de las **EMPRESAS** y **AUTÓNOMO/AS PARTICIPANTES** en esta campaña, para que los canjeen en las mismas.

La Cámara suministrará a las empresas y autónomo/as participantes una “cartilla” en soporte físico que denominaremos **PASAPORTES** para que lo distribuyan entre sus clientes. Los clientes que realicen **compras** (en la cuantía mínima que cada empresa y autónomo/a establezca), recabarán en dicho pasaporte una **estampa del sello** de la empresa o autónomo/a.

Si no disponen de sello, será suficiente con la firma del responsable del establecimiento participante.

Para participar en el sorteo de premios, los clientes deberán sellar su pasaporte en **6 establecimientos participantes distintos**, que acreditará haber realizado las correspondientes compras, y entregarlos en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz debidamente cumplimentados con su nombre, apellidos y teléfono de contacto.

TERCERA. – Participantes.

Empresas y autónomo/as de la **comarca de San Esteban de Gormaz** que tengan un establecimiento abierto de cara al público y se inscriban formalmente a través del formulario electrónico que se habilite al efecto. El **plazo de inscripción** en la actividad será el **7 de julio** de 2025 (incluido). La Cámara publicará en su página web la lista de participantes.

Las empresas y autónomo/as participantes deberán colocar en un espacio visible de su establecimiento (preferiblemente en el escaparate sí disponen), una **pegatina-distintivo** (soporte facilitado por la Cámara) con la imagen de la actuación.

CUARTA. - Duración.

La actividad se extenderá desde el **15 de julio al 31 de agosto** de 2025, que es el plazo en el que:

- Las empresas y autónomo/as participantes distribuirán y sellarán los pasaportes entre sus clientes, acreditativos de haber realizado las correspondientes compras.
- Los clientes podrán depositar sus pasaportes debidamente sellados en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, para participar en el sorteo de premios.

QUINTA. – Sorteo.

El sorteo de premios entre los clientes que hayan depositado los pasaportes debidamente sellados se realizará a principios del **mes de septiembre** de 2005, y será retransmitido en directo a través de las redes sociales de la Cámara. Los datos personales que consten en los pasaportes son cedidos expresamente a la Cámara por los clientes que quieran participar en el sorteo de premios, con la finalidad de gestionar su concesión, además de ser publicados en web y redes sociales camerales y ser difundidos a través de los medios de comunicación.

SEXTA. - Premios.

Los **6.000 euros en premios** para los clientes que resulten agraciados en el sorteo serán 17 vales de compra para canjear y gastar en las empresas y autónomo/as participantes, con los siguientes importes:

- Premio consistente en **1 vale de compra** por importe de **2.000 euros**.
- Premio consistente en **1 vale de compra** por importe de **1.000 euros**.
- Premio consistente en **15 vales de compra** por importe de **200 euros** cada uno.

SÉPTIMA. – Sistema para canjear los Premios.

- La Cámara comunicará por teléfono los premios a los clientes agraciados en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha del sorteo, y les informará del horario en el que pueden recoger en la Cámara o lugar en el que se señale, los vales de compra.
- El importe total de los premios **se deberá gastar en los establecimientos de las empresas y autónomo/as participantes** en la actividad. Para ello, la Cámara facilitará a los agraciados el listado de empresas y autónomo/as en las que pueden canjear los premios.
- Los vales de compras se entregarán en **tarjetas regalo de Caja Rural de Soria** con el importe económico premiado pre-cargado en las mismas para pagar mediante TPV o datáfono en las empresas y autónomo/as participantes en la campaña.
- El **período para gastar** los importes de los vales de compra premiados finalizará el 30 de septiembre de 2025. A partir de esa fecha, se considerarán caducados los premios, y se perderán todos los derechos que correspondieran sobre los mismos.
- Si los agraciados con los premios desearan canjearlos en algún establecimiento participante que no disponga de TPV o datáfono, deberán informar previamente a la Cámara, quien les advertirá sobre el procedimiento a seguir (minoración del correspondiente importe económico premiado pre-cargado en la tarjeta regalo bancaria, y presentación física en la Cámara de los tickets de compra junto con DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria). La Cámara, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, abonará el importe del premio a las personas premiadas beneficiarias.

OCTAVA. – PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

La Cámara realizará una importante campaña de promoción de la actuación “SAN ESTEBAN, PUENTE AL CORAZÓN” a través de diversas vías (campaña de publicidad en medios de comunicación, carteles, redes sociales, etc.), al objeto de captar el mayor número de potenciales clientes de las empresas y autónomo/as participantes.

NOVENA. – Aceptación de las bases de participación.

La participación en la actuación de dinamización empresarial supone la aceptación íntegra de las bases de participación y la cesión de datos de carácter personal facilitados en la ficha de inscripción a cualquier Administración, empresa o entidad, siempre que resulte necesaria para la correcta ejecución de la campaña de dinamización empresarial.

No obstante, la organización queda facultada expresamente para resolver cualquier cuestión no completada en las mismas e incluso su modificación.